

CIRCULAR AYUNTAMIENTOS ARABA

Por la presente circular, se da continuidad al acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Álava de EUDEL, a través del cual se decidió informar a los municipios alaveses de las novedades normativas de incidencia directa en diferentes ámbitos de actuación.

En este sentido, EUDEL, a través de la Comisión Territorial de Álava, ha trabajado de forma activa en el seno del Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Alava así como en las Juntas Generales, para la consecución de los acuerdos necesarios para preservar los intereses locales.

Las novedades normativas que se ponen en conocimiento han sido aprobadas en las Juntas Generales.

1.- Subvenciones revocadas en el Plan Foral Obras y Servicios (PFOS) por importe de 12.014.791,24 €.

En el ejercicio 2011, la Diputación Foral de Álava revocó 71 expedientes de subvenciones previamente concedidas a las Entidades Locales en el Plan Foral de Obras y Servicios. La cantidad de las subvenciones revocadas superaba los 12 millones de euros, y ese importe la Diputación lo incorporó a su presupuesto general.

Desde EUDEL se ha defendido que dichos fondos provienen de la participación municipal en los tributos concertados y que, en estos términos, deberían considerarse de las Entidades Locales y debía ser objeto de reparto entre éstas.

En consecuencia, las Juntas Generales de Alava, han aprobado la Norma Foral 39/2013, de 13 de diciembre, reguladora del Fondo Extraordinario para la Financiación de Obras acogidas al Plan Foral de Obras (FEFO) de las Entidades Locales alavesas (Anexo I), en la que se establece lo que sigue:

Disposición adicional primera: “Durante los años 2014 y 2015 las entidades locales alavesas, con la excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, recibirán de la Diputación Foral de Álava una aportación extraordinaria de 3.003.697,81 euros anuales”.

Disposición adicional segunda: “Cada una de las entidades locales deberá percibir durante cada uno de los años 2014 y 2015, el porcentaje resultante de la aplicación del punto anterior sobre un total de 3.003.697,81 euros anuales”.

Disposición adicional tercera: “La convocatoria del Plan Foral de Obras y Servicios que se convoque para los ejercicios 2016 y 2017 se dotará de una cantidad complementaria de 6.007.395,62 euros”.

2.- Reparto del coste de formación, conservación, revisión y otras funciones inherentes a los catastros inmobiliarios del Territorio Histórico de Álava.

Los Ayuntamientos Alaveses llevan asumiendo el 50 por ciento del coste del mantenimiento del catastro inmobiliario desde el año 1998. Pero la formación, conservación, revisión y otras funciones inherentes a los catastros inmobiliarios del Territorio Histórico de Álava corresponde de forma exclusiva a la Diputación Foral, por ello desde EUDEL se ha defendido que el coste debería ser asumido íntegramente por la Diputación Foral de Álava.

Es por ello, que EUDEL remitió en el mes de marzo a los grupos junteros, al Presidente de las Juntas Generales de Álava, y al Presidente del CTALFA (Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava), el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Álava de EUDEL para solicitar la supresión de la disposición normativa que obligaba a los Ayuntamientos a hacerse cargo de un coste que resulta ser una competencia Foral, con el objeto de que se iniciara la tramitación de la modificación normativa en las Juntas Generales de Álava.

Fruto de la iniciativa mencionada en el párrafo anterior, se ha aprobado en Juntas Generales, la Norma Foral 35/2013, de 27 de noviembre (Anexo II), que modifica la Disposición Adicional Tercera de la Norma Foral 42/1989 del Impuesto de Bienes Inmuebles que obligaba a los Ayuntamientos a hacerse cargo del 50 por ciento del coste. De tal modo, que el coste de los trabajos de formación, conservación, revisión y otras funciones inherentes a los catastros inmobiliarios, correrá íntegramente a cargo de la Diputación Foral de Álava a partir del año 2017, hasta dicha fecha, el referido importe se sufragará por la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos conforme a los siguientes porcentajes:

Año 2014: 70 por ciento Diputación – 30 por ciento Ayuntamientos.
Año 2015: 80 por ciento Diputación – 20 por ciento Ayuntamientos.
Año 2016: 90 por ciento Diputación – 10 por ciento Ayuntamientos.
Año 2017: 100 por ciento Diputación.

3.- Reparto de las Vacaciones Fiscales (Ayudas de Estado)

Las Juntas Generales aprobaron una Proposición de Norma Foral en relación a las vacaciones fiscales recuperadas en 2012, que ascendían a 229 millones de euros, lo que sigue:

- Abonar a las Entidades Locales durante el ejercicio 2013, 24,7 millones de euros adicionales en el reparto del FOFEL (14,5 % del FOFEL para el ejercicio 2013) junto a las entregas a cuenta de abril, julio y octubre. Esta cantidad se corresponde con la participación en el 52,3 % de los recursos disponibles del Territorio.
- Repartir la participación del 3,7 % de los Recursos Disponibles del Territorio, a través del crédito de compromiso para el ejercicio 2014 del presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2013, aprobado mediante Norma Foral 16/2013 de 22 de abril, de medidas complementarias a la prórroga presupuestaria para 2013, para la “Financiación Extraordinaria del Plan Foral de Obras y Servicios Ayudas de Estado” por importe de 1.749.930 euros. Crédito de compromiso que ha sido reconocido en una partida del presupuesto General para el año 2014, así como a través de la Norma Foral 39/2013, de 13 de diciembre, que en su artículo 5 apartado 4 reconoce que parte de la dotación financiera del Fondo Extraordinario para la Financiación de Obras acogidas al Plan Foral de Obras (FEFO) de las Entidades Locales Alavesas, es a cuenta del crédito de compromiso mencionado.

Respecto a las vacaciones fiscales recuperadas en 2013, que han ascendido a 10,5 Millones de euros, las entidades locales Alavesas van a beneficiarse en el ejercicio 2014 de 1.705.282,95 euros, reconocidos en una partida presupuestaria del Presupuesto General del Territorio Histórico de Álava, aprobado en el pasado mes de diciembre.

4.- Consideración de las Vacaciones Fiscales en el cálculo del Ahorro Neto de los presupuestos municipales.

La Norma Foral 20/2013 (Botha 26 de junio de 2013), modificó el apartado de concertación de operaciones de crédito a corto y largo plazo regulado en la Norma Foral de Haciendas Locales. Fruto de la propuesta de enmienda que envió EUDEL a los grupos junteros, se aprobó en Juntas Generales la Disposición Transitoria primera de la Norma Foral 20/2013, que establece el criterio que debe aplicarse en relación a las vacaciones fiscales y el cálculo del Ahorro Neto en el ejercicio. Concretamente establece que la recuperación de las vacaciones fiscales incluidos anualmente en el reparto del FOFEL, no deben restarse del cálculo del Ahorro Neto como un ingreso extraordinario, si no que deben considerarse, al igual que los recursos procedentes del FOFEL, un recurso ordinario de sus respectivas Haciendas Locales, de libre disposición y no condicionado para la prestación de servicios que le corresponda.

Por lo tanto y en virtud a lo establecido en la Disposición Transitoria mencionada, los Ayuntamientos no verán minorada su capacidad de endeudamiento en el año 2014.

Bilbao, a 21 de enero de 2014